

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GIRONA
Plaça Josep M. Lidón Corbí, núm. 1
17001 GIRONA
Tel. (972) 94 25 33
Fax (972) 94 23 89

ACUERDO DEL MAGISTRADO DECANO

En Girona, a 11 de junio de 2020

PRIMERO.- Por acuerdo de este Decanato de fecha 4/06/2020 se dispuso permitir el acceso a las dependencias judiciales, entre otros, a:

“Los **ciudadanos que estén convocados** o deban intervenir en algunas de las comparecencias, vistas orales o diligencias señaladas para el mismo día, acreditándose en el acceso al edificio a través de la **citación judicial**. No se permitirá el acceso al edificio hasta 15 minutos antes de la hora prevista para el acto”.

Asimismo, se autorizaba el acceso a “**Los ciudadanos** que hayan obtenido **cita previa** para recibir atención presencial en cualquiera de los órganos judiciales, fiscalía, SCPG, OAC o unidades administrativas, acreditándose en el acceso al edificio a través de **mensaje SMS o mensaje de correo electrónico** que exhibirán al personal de seguridad quienes podrán negar el acceso”.

SEGUNDO.- Por acuerdo nº 28 de la sesión celebrada el 9 de junio de 2020, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña aprobó incluir un complemento al *Protocol d'Atenció Ciudadana* a fin de que el acceso a las sedes judiciales de aquellas personas (testigos y peritos) que las defensas de las partes fueran a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón de acceso y la calidad en que vayan a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de causa o proceso, la hora de inicio del acto y Juzgado o tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudirá acompañado del profesional que haya emitido la acreditación/declaración responsable.

TERCERO.- Por acuerdo de 4 de junio de 2020, este decanato estableció un turno de presentación de escritos físicos y red híbrido y copias correspondientes, en función del calendario propuesto por el propio Ilustre Colegio de Procuradores de Girona.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GIRONA

Plaça Josep M. Lidón Corbí, núm. 1

17001 GIRONA

Tel. (972) 94 25 33

Fax (972) 94 23 89

El Ilustre Colegio de Procuradores de Girona, en el día de ayer solicitó que se eliminaran las franjas horarias para así poder presentar escritos sin restricciones, siempre respetando el aforo del edificio, ampliar o bien hacer desaparecer las tres horas para presentar los escritos, volviendo a los horarios pre Covid-19 (09:00 h. a 14:30 h. o 15:00 h. en caso de escritos de gracia).

Se ha realizado consulta sobre las medidas propuestas al Secretario Coordinador Provincial de Girona y a la Directora del Servicio Común Procesal General de los Juzgados y Tribunales de Girona.

Por todo ello, en el ejercicio de las funciones y competencias que me otorgan los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos y normativa invocada,

DISPONGO,

PRIMERO.- Complementar el acuerdo gubernativo del decanato de Girona de fecha 4 de junio de 2020 relativo al acceso al edificio de los Juzgados (Av. De Ramon Folch) en el siguiente sentido:

El acceso a la sede judicial de aquellas personas (testigos y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial , la razón de acceso y la calidad en que vayan a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de causa o proceso, la hora de inicio del acto y Juzgado o tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudiré acompañado del profesional que haya emitido la acreditación/declaración responsable.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto los turnos de presentación de escritos físicos, de red híbrido y sus respectivas copias, establecidos por acuerdo de este decanato de fecha 4 de junio de 2020 y anexo I acompañado al mismo.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GIRONA

Plaça Josep M. Lidón Corbí, núm. 1

17001 GIRONA

Tel. (972) 94 25 33

Fax (972) 94 23 89

Tales escritos podrán presentarse en el SCPG entre las 9:00 y las 13:00 horas, sin perjuicio de situaciones justificadas relacionadas con deberes inexcusables o con necesidades derivadas de la conciliación familiar y laboral, en cuyo caso podrán presentarse hasta las 14:00 horas. Asimismo podrá mantenerse el horario excepcional de presentación de escritos relativos a asuntos urgentes e inaplazables.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona, del Iltre. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Girona, Iltre. Sra. Directora del Servicio Común Procesal de los Juzgados y Tribunales de Girona, Sr. Director dels Serveis Territorials de Girona del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya; del Ilustre Colegio de Abogados de Girona, del Ilustre Colegio de Abogados de Figueres, del Ilustre Colegio de Procuradores de Girona y del Ilustre Colegio de Graduados Sociales.

Así lo acuerdo y firmo.

Gustavo J. Muñoz González

Magistrado Decano de los Juzgados de Girona